R-AM-PGG-054 V1



# **GACETA MUNICIPAL**

# INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2920

**ARMENIA, 01 DE FEBRERO DE 2024** 

PAG. #1

# CONTENIDO

# **DECRETOS NÚMERO 283, 285, 307 DE 2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2-4)

# DECRETOS NÚMERO 303, 306 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

(Pág. 5-8)



## **Despacho Alcalde**

#### DECRETO NÚMERO 2 8 3 DE 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) Despacho Alcalde Código 438 Grado 15 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el (la) señor (a) Mateo Giraldo Zapata, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.018.468.843 de Bogotá D.C. se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) Despacho Alcalde Código 438 Grado 15 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) Señor (a) Mateo Giraldo Zapata, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.018.468.843 de Bogotá D.C, en el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) Despacho Alcalde Código 438 Grado 15 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.345.900.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) Mateo Giraldo Zapata prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al (la) señor (a) Mateo Giraldo Zapata

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío.

2 6 ENE 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPI

MES PADIL∕LA GARCIA

Aløalde

Proyectó/elaboró: Luz María González, Técnico Operativo, DAF Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI.

Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: VB Despacifa



### DECRETO NÚMERO 2 8 5 DE 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el Doctor Cesar Augusto Rincón Zuluaga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 7.543.473 de Armenia Q, se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor Cesar Augusto Rincón Zuluaga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 7.543.473 de Armenia Q, en el cargo de Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 13.029.300.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Cesar Augusto Rincón Zuluaga prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor Cesar Augusto Rincón Zuluaga.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío,

2 9 ENE 2024

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ÆA GARCIA

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFILOUPI Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI. Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

mento Jurídico (IVIVI). Revisó: Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Depa Revisó: VB Despara



# DECRETO NÚMERO 3 0 7 DE 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretaria Código 440 Grado 01 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el (la) señor (a) Diana Marcela Patiño Restrepo, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 25.026.229 de Quimbaya Q, se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Código 440 Grado 01 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) Señor (a) Diana Marcela Patiño Restrepo, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 25.026.229 de Quimbaya Q, en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 01 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2,523, 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) Diana Marcela Patiño Restrepo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al (la) señor (a) Diana Marcela Patiño Restrepo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío,

0 1 FFR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA Alcaide

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAF Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI.

Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

Revisó: Revisó: Lina María Parra Sepulveda, Directora Departamento Jurídico

Revisó: VB Despa

Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: despachoalcalde@armenia.gov.co

#### DECRETO NÚMERO 303 DE 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) YAN CARLOS TERAN GAVIRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.124.034.724 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No.189500, para proveer el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AREA SALUD) Código 407 Grado 16, ubicado en la Secretaria de Salud de la Alcaldía de Armenia. Según Resolución # 16774

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a)YAN CARLOS TERAN GAVIRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.124.034.724 de Maicao para desempeñar el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AREA SALUD) CA., Código 407 Grado 16 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos pesos \$ 3.491.200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) YAN CARLOS TERAN GAVIRIA, desempeñará sus funciones en, durante todo el período de prueba.



#### DF 2024 3 0 3 DECRETO NÚMERO

# "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) YAN CARLOS TERAN GAVIRIA deberá manifestar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) YAN CARLOS TERAN GAVIRIA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

3 1 ENE 2024

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. ദ്രാഷം Roj സ

Revisó:

Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI

Revisó:

Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

Revisó:

Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico (1).

Despado

Vo. Bo.



#### DECRETO NÚMERO 3 0 6 DE 2024

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a)YULIANA VELASQUEZ TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1013556873 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No.189490, para proveer el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 1, ubicado en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia. Según Resolución # 16757

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) YULIANA VELASQUEZ TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1013556873 de Betania para desempeñar el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CA., Código 407 Grado 1 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Veintitres Mil Doscientos pesos \$ 2523200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) YULIANA VELASQUEZ TORO, desempeñará sus funciones en la Secretaria de Desarrollo Social, durante todo el período de prueba.



DECRETO NÚMERO 3 0 6 DE 2024

# "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) YULIANA VELASQUEZ TORO deberá manifestar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) YULIANA VELASQUEZ TORO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

3 1 ENE 2024

S PADILLA GARCIA

Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paula Roja

Revisó:

Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI

Revisó:

Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

Revisó:

يراna María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico (۱۳۵۸) ـ المرادة

Vo. Bo.

Despace